



ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2023-MDP

PICHANAQUI, 20 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023-MDP, de fecha 19 de junio del 2023, CARTA N° 01-2023-CMyE-MDP, Opinión Legal N° 0265-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 163-2023/SGMyE/MDP, INFORME N° 275-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 29-2023-MCH-SGEPUF/GIDUR/MDP, Oficio N° 0181-2023-A/MDPB; respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N° 0181-2023-A/MDPB, de fecha 27 de abril del 2023, (Exp.5892), la Alcaldesa Dina Jumanga Mishari, remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, provincia de Oxapampa, Región Pasco y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, para el apoyo con maquinarias pesadas para el mantenimiento de caminos vecinales, adjunta Acuerdo de Concejo N° 057-2023-MDPB;

Que, mediante Informe N° 275-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 30 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios Proyectos y Unidad Formuladora, informa que el Convenio de Cooperación Interinstitucional, esta fuera de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por tener naturaleza de mantenimiento, por lo que recomienda Opinión Legal para la firma correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 163-2023/SGMyE/MDP, de fecha 06 de junio del 2023, el Sub Gerente de Maquinarias y Equipos, informa que la Municipalidad de Pichanaqui, a la fecha viene interviniendo con 02 pool de maquinarias mediante Caminos Vecinales a 16 multisectoriales en dos márgenes del distrito de Pichanaqui, asimismo señala que después de cumplir los compromisos con caminos vecinales y otros pendientes del distrito de Pichanaqui, es factible la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN, PARA EL APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del presente año, hace de conocimiento que dispondrá el pool de maquinarias de acuerdo a la disponibilidad que se tiene en el momento;

Que, mediante Opinión Legal N° 265-2023-MDP/WACH, de fecha 13 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN, PARA EL APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES;





Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023-MDP, de fecha 19 de junio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN, PARA EL APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN, PARA EL APOYO CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES; siendo el objeto la cooperación interinstitucional para el apoyo recíproco;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE